



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0760 DE 2019

(22 MAR. 2019)

Por la cual se desagregan los recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman y se ordena su giro

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el parágrafo del artículo.11. de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el inciso 2 del artículo 6.1.1.1 del Acuerdo Único del SGR 45 de 2017, señala que *"los alcaldes y gobernadores serán elegidos para un período anual, que se inicia el 20 de julio de cada vigencia. Su designación no será en función de la persona sino del cargo correspondiente"*.

Que la Federación Colombiana de Municipios informó al Departamento Nacional de Planeación (DNP), que en el marco del Congreso Nacional de Municipios realizado el 20 de abril de 2018, la Asamblea de Alcaldes eligió como miembros de la Comisión Rectora al Dr. WILLIAM MEDINA CARO, Alcalde del Municipio de Castilla La Nueva, Meta, en representación de los municipios productores, y la Dra. MARÍA ELENA ORTIZ NOVA, Alcaldesa del Municipio de Paz de Río, Boyacá en representación de los municipios no productores, para el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2018 al 19 de julio del 2019.

Que la Federación Nacional de Departamentos informó al DNP, que con ocasión de la XC Asamblea Ordinaria de Gobernadores realizada el 19 de enero de 2018, fueron elegidos como miembros de la Comisión Rectora el Dr. RICARDO ALVARADO BESTENE, Gobernador de Arauca en representación de los departamentos productores y en representación de los departamentos no productores al Dr. JORGE EMILIO REY, Gobernador de Cundinamarca, para el periodo comprendido entre el 20 de julio de 2018 al 19 de julio del 2019.

Que el literal A del artículo 1 de la Resolución 0006 de 2019, incorporó al presupuesto del DNP para el bienio 2019-2020, el saldo no ejecutado de los recursos asignados para el funcionamiento de la Comisión Rectora en el bienio 2017-2018, por valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.000.000).

Que es necesario desagregar recursos por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.000.000) con cargo a los recursos incorporados al presupuesto del DNP- Comisión Rectora para el bienio 2019-2020, y ordenar su giro a las entidades territoriales que conforman actualmente dicha Comisión.

Que al finalizar el actual período de los representantes de las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del SGR y se efectúe la nueva elección de representantes, se realizará una nueva distribución con cargo a los recursos asignados al DNP- Comisión Rectora.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: "Por la cual se desagregan los recursos asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman y se ordena su giro."

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los recursos para las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del SGR. De los TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$309.000.000) incorporados mediante el literal A del artículo 1 de la Resolución 0006 de 2019 proferida por el Departamento Nacional de Planeación, desagregúese el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.000.000), para el apoyo a las entidades territoriales que actualmente hacen parte de la Comisión Rectora del SGR, así:

Funcionamiento Comisión Rectora		
Código	Entidad	Total
81000	Gobernación de Arauca	\$ 51 500 000
25000	Gobernación de Cundinamarca	\$ 51 500 000
50150	Alcaldía de Castilla La Nueva (Meta)	\$ 51 500.000
15537	Alcaldía de Paz de Río (Boyacá)	\$ 51 500 000
Total		\$ 206.000.000

Artículo 2. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a las cuentas bancarias certificadas por el ordenador del gasto de cada entidad y que se encuentran autorizadas por el DNP para el manejo de dichos recursos.

Parágrafo. Los recursos girados de conformidad con lo previsto en el presente artículo deben ser incorporados por las entidades territoriales beneficiarias en los términos previstos en los artículos 2.2.4.1.2.7.2 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenación de gasto. La ordenación del gasto de los recursos de funcionamiento de los que trata la presente resolución, debe adelantarla el jefe de la entidad o quien éste delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo.

Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía con base en las normas presupuestales aplicables.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los **22 MAR. 2019**

GLORIA A. ALONSO M.
Directora Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Doris Patricia Nivia – Subdirección General Territorial (SGT) / Sara Milena Piñeros – Oficina Asesora Jurídica (OAJ) / Javier Orjuela T., María Cristina Galindo T., Mateo Jossos P – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) / Flor Zullán Salamanca – Subdirectora Financiera.

Revisó: Luis Gabriel Fernández – Jefe OAJ / José Mauricio Vega Lopera – Coordinador GFT - DIFP.